

Expediente N.º. LICT/99/139/2020/0006

Memoria para la Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria -tratamiento inicial y sucesivo y servicio de fisioterapia hasta remisión a los servicios médicos propios de la Mutua- en el ámbito territorial de Ginzo de Limia para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 14 de enero de 2020

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria -tratamiento inicial y sucesivo y servicio de fisioterapia hasta remisión a los servicios médicos propios de la Mutua- en el ámbito territorial de Ginzo de Limia para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

85100000-0 Servicios de salud .

DURACIÓN:

12 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

8.228,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

3.740,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

3.740,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

748,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 LCSP

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa. Dicho procedimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 159.6 f) LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria (primeras consultas y sucesivas) y servicio sanitario de fisioterapia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, y concretamente en la localidad de Ginzo de Limia (Ourense) para atender a los pacientes de FREMAP, y, todo ello en observancia de lo establecido, tanto en la normativa de Contratación Pública, como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (Actualmente Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social).

La contratación que se incluye en esta licitación pretende cubrir el servicio de asistencia sanitaria ambulatoria (primeras consultas y sucesivas hasta remisión a los servicios médicos propios de la Mutua y servicio sanitario de fisioterapia) que es necesario en la localidad indicada para dar servicio a FREMAP en dicho ámbito geográfico.

Este expediente de licitación incluirá el documento "Nota sobre adecuación de los Pliegos de Contratos Sanitarios", que se presentará y aprobará por la Junta, y de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de Noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (Actualmente Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social)", donde se informa que la contratación del servicio de sanitario que se licita en estos pliegos, se adecua a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1630/2011, y por lo tanto justifica la necesidad del mismo:

- No es posible prestar los servicios sanitarios en la localidad que se especifica con los recursos de otras Mutuas, ya que no disponen de medios propios, ni con el Servicio Público de Salud, ya que no podría dispensar de forma adecuada la prestación de asistencia sanitaria que requiere el colectivo protegido de FREMAP, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011.

- La vigencia de los Pliegos se adecua a lo establecido en el Real Decreto 1630/2011 que en el caso de tratarse de servicios sanitarios prestados en instalaciones no hospitalarias sería de 12 meses más una posible prórroga de 12 meses.

- Se establece en los Pliegos las condiciones que debe disponer el contrato y son requeridas en el Real Decreto 1630/2011, en cuanto medios humanos y materiales.

- Los precios máximos indicados en los Pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

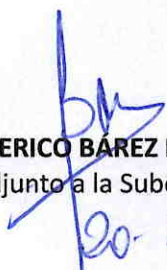
En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no procede la misma. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **14 de enero de 2020**.




Fdo.: **FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ**
Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:



Fdo.: **NEREA BARRAGÁN BALBOA**
Cargo: Promotor/es.



Fdo.: **ALEXANDRA CRUZ VILLAR**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **LOTE 1 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2017, 2018 y 2019) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Justificación:

A pesar de tratarse de un procedimiento abierto súper - simplificado el cual se rige por lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, se exige la acreditación de solvencia económica y financiera en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de Noviembre, por el que se regula la prestación de servicios y de recuperación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (Actualmente Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social), por tratarse de una normativa específica que afecta al objeto del contrato. Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un volumen mínimo de negocio en los tres años precedentes a la formalización del concierto (2017, 2018 y 2019), para ejecutar el objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurando así que la empresa tiene capacidad económica y financiera para realizar el servicio. En concreto se requiere un volumen de facturación por prestaciones satisfechas superior al importe de la duración inicial.

Por otro lado, en la presente licitación no procede solicitar de forma alternativa la acreditación de solvencia mediante clasificación, dado que el CPV al respecto no está incluido dentro del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, ni en el Real Decreto 1098/2001.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

NO APLICA.

Justificación:

NO APLICA

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>AMBTSF01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <p>1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.</p> <p>2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.</p> <p>3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.</p> <p>4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.</p> <p>5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.</p>	30

<p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). 	
<p>AMBTSF02. Días ADICIONALES de apertura</p> <p>Se valorará cada día ADICIONAL de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (4 días), con apertura de un mínimo de 6 horas y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si oferta 1 día adicional de apertura, la puntuación será de 5,00 puntos. - Si oferta 2 días adicionales de apertura, la puntuación será de 10,00 puntos. - Si oferta 3 días adicionales de apertura, la puntuación será 15,00 puntos. <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar 1 DÍA ADICIONAL de apertura. 	15

<ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar 2 DÍAS ADICIONALES de apertura. - Se deberá indicar 3 en caso de ofertar 3 DÍAS ADICIONALES de apertura. - Se deberá indicar 0 en caso de no ofertar día adicional 	
<p>AMBTSF04. Médico ADICIONAL Se valorará la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (6 horas de lunes a viernes, cuatro días a la semana) durante al menos, 15 horas semanales, para atender al colectivo protegido de FREMAP. Se valorará con 10 puntos, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$10 * (\text{OfrAct})$ OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL. - Se indicará 0 en caso de no ofertar médico ADICIONAL. 	10
<p>AMBTSF03. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará cada hora ADICIONAL diaria de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará con hasta un máximo de 8 puntos aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para 	8

<p>todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media.</p> <p>- En el caso de NO ofertar horas adicionales se indicará 0.</p> <p>Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 4, dado que el mínimo exigido es de 6 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</p>	
<p>AMBTSF07. Servicio de Radiología</p> <p>Se valorará, la disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de radiología convencional. Se valorará con hasta un máximo de 8 puntos aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 8 puntos. <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA CON EQUIPO ANALÓGICO. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA CON EQUIPO DIGITAL. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología. 	8
<p>AMBTSF09. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</p> <p>Se valorará la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital). Se valorará con 7 puntos aplicando la siguiente fórmula:</p>	7

<p>7 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS QUE PERMITA LA DIGITALIZACIÓN. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas. 	
<p>AMBTSF05. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales. Se valorará con 6 puntos, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>Si dispone de 1 profesional adicional la puntuación será de 6 puntos.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL. 	6
<p>AMBTSF08. Servicio de Enfermería Se valorará disponibilidad para prestar, a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, el servicio de enfermería, durante el horario del centro mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando</p>	5

<p>para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará con 5 puntos aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el SERVICIO DE ENFERMERÍA. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el SERVICIO DE ENFERMERÍA. 	
<p>AMBTSF06. Personal de Admisión</p> <p>Se valorará la disponibilidad de 1 persona con funciones exclusivas de admisión, durante el horario mínimo de apertura recogido en el pliego de prescripciones técnicas, con 3 puntos, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>3* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>Si dispone de 1 persona con funciones exclusivas de admisión la puntuación será de 3 puntos.</p> <p>NOTA. Se valorará únicamente la disponibilidad de un administrativo para funciones exclusivas de admisión de los pacientes, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se indicará 1 en caso de ofertar 1 o más personas con funciones exclusivas de admisión. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ninguna persona con funciones exclusivas de admisión. 	3

<p>AMBTSF10. Sistema de gestión de tiempos de espera</p> <p>Se valorará la disponibilidad de un sistema de gestión de tiempos de espera del paciente que permita, como mínimo, explotar información sobre los tiempos de espera de los pacientes desde su llegada al centro hasta que son vistos por el servicio correspondiente. Se valorará con 2 puntos aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$2 * (OfrAct)$ OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar EL SISTEMA DE GESTIÓN DE TIEMPOS DE ESPERA. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el sistema de gestión de tiempos de espera. 	2
<p>AMBTSF11. Sistema de gestión de quejas y reclamaciones</p> <p>Se valorará la disponibilidad de un sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente. Se valorará con hasta un máximo de 2 puntos aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$1 * (OfrAct)$ OfrAct= Oferta a evaluar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el centro cuenta con un sistema personalizado y servicio de atención al paciente que permita al usuario la interposición de reclamaciones internas al centro de FORMA MANUAL, la puntuación será de 1 punto. - Si el centro cuenta con un sistema de reclamaciones VÍA TELEMÁTICA (por ejemplo, vía web), la puntuación será de 2 puntos. <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar 1 en caso de contar con un SISTEMA DE RECLAMACIONES MANUAL. - Se deberá indicar 2 en caso de disponer de un SISTEMA DE RECLAMACIONES TELEMÁTICO. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar ningún sistema de gestión de quejas y reclamaciones adicional al sistema obligatorio de la Comunidad Autónoma correspondiente. 	2

<p>AMBTSF12. Técnicas de Termoterapia superficial Se valorará, la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de infrarrojos. • Baño de parafina. • Crioterapia. <p>Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$0,50 * (OfrAct)$ OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>- Si oferta 1 técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 0,50 puntos.</p> <p>- Si oferta 2 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 1,00 punto.</p> <p>- Si oferta 3 técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 1,50 puntos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:</p> <p>- Si OFERTA UNA TÉCNICA de termoterapia superficial, se indicará 1 en el portal de licitación electrónica.</p> <p>- Si OFERTA DOS TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 2 en el portal de licitación electrónica.</p> <p>- Si OFERTA TRES TÉCNICAS de termoterapia superficial, se indicará 3 en el portal de licitación electrónica.</p> <p>- En el caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial, se indicará 0 en el portal de licitación electrónica.</p>	1,5
<p>AMBTSF13. Equipos de Electroterapia Se valorará la disponibilidad de equipos de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia. Se valorará con hasta un máximo de 1,50 puntos aplicando la siguiente fórmula:</p>	1,5

<p>0,50 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si oferta 1 equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 0,50 puntos. - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1,00 punto. - Si oferta 3 equipos o más de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1,50 puntos. <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es, baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se indicará 1 en el caso de OFERTAR UN EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR DOS EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 3 en el caso de OFERTAR TRES EQUIPOS O MÁS DE ELECTROTERAPIA DE BAJA Y MEDIA FRECUENCIA. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo de electroterapia de baja y media frecuencia. 	
<p>AMBTSE14. Equipo/s portátil/es TENS Se valorará la disponibilidad de equipos portátiles TENS. Se valorará con hasta un máximo de 1 punto aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,50 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si oferta 1 equipo portátil TENS la puntuación será de 0,5 puntos. - Si oferta 2 o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 1 puntos. <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p>	1

<ul style="list-style-type: none"> - Se indicará 1 en el caso de OFERTAR 1 EQUIPO PORTÁTIL TENS. - Se indicará 2 en el caso de OFERTAR 2 O MÁS EQUIPOS PORTÁTILES TENS. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo portatil TENS. 	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.